

Equipo de Investigación Histórica

Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 28/02/2015 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **CASTAGNETTO da ROSA, Héctor¹**.



Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 1.313.090.
- Credencial Cívica: Sin datos.
- Individual dactiloscópica: E 3344 I 2242.
- Edad: 19 años.
- Fecha de nacimiento: 20/05/1952.
- Lugar: Tacuarembó.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tienes.
- Domicilio: Luis Lamas 3474, apto. 1, Montevideo.
- Ocupación: Estudiante de la Facultad de Agronomía, Universidad de la República. Vendedor de discos en la Feria de Tristán Narvaja.
- Alias: Sin datos.
- Militancia política: Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros (M.L.N.-T).
- Militancia gremial/sindical: Sin datos.

¹Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 009.

Equipo de Investigación Histórica

Proceso de Desaparición.

Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 17/08/1971.
- **Lugar:** En la vía pública, Propios y Avenida Italia, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** Alrededor de las 10 de la mañana.
- **Circunstancia:** Salía de su casa para entregar unos discos que había vendido el domingo en la Feria de Tristán Narvaja.
- **Testigos:** Su madre, Blanca da Rosa.
- **Testimonios:** Carta de su madre Blanca da Rosa al diario “La Hora” (27/05/1987): “Era un 17 de agosto de 1971; salió a las 8:00 horas. a trabajar; vendía discos y artesanías en la feria de Tristán Narvaja. Estaba invitado por un grupo de artesanos para hacer un viaje por todo Sud América, por lo cual estaba muy contento. Ese día no regresó a casa. Pensé: está otra vez detenido (...)”.

Se presentó como testimonio, mediante la intervención del senador frenteamplista Enrique Erro en la sesión de la Asamblea General, las declaraciones del funcionario policial Nelson Bardesio secuestrado por el M.L.N.-T y acusado de pertenecer al Escuadrón de la Muerte (14 y 15/04/1972. Actas, pág. 423-424):

“Yo, Nelson Bardesio, oriental casado, de 31 años, funcionario del Ministerio del Interior, declaro ante el Tribunal del Pueblo mi participación y los hechos que conozco en relación con el secuestro y posterior asesinato de Héctor Castagnetto Darrosa (sic). Encontrándome en la Oficina de Estadística, Contralor y Difusión del Ministerio del Interior, cuyo director honorario era el Inspector (r) Jorge Grau Saint Laurent (...) se requirió mi participación para un operativo. (...). En horas próximas al mediodía me dirigí (Nelson Bardesio) con el Inspector Fleitas hacia el Hotel Carrasco, frente al cual debía esperarnos el Subcomisario Delega. Al llegar allí encontramos a Delega, a dos funcionarios del Departamento 4 (que habían sido enviados a Brasil para recibir entrenamiento estilo “Escuadrón de la Muerte”) y a un joven que luego me enteré era Héctor Castagnetto. Esas cuatro personas estaban en un automóvil marca Opel, que pertenecía al comisario Pablo Fontana del Departamento 4.

Pude saber que Castagnetto había sido detenido esa mañana en Avenida Italia y Propios por los dos funcionarios del Departamento 4 aludidos. Yo no poseía antecedente alguno sobre la persona del detenido. El Subcomisario Delega nos dijo que había que ‘pasear’ a éste

Equipo de Investigación Histórica

durante toda la tarde, para lo cual había requerido la utilización de mi automóvil. Castagnetto fue trasladado al automóvil sentándose atrás junto con Fleitas; Delega se ubicó adelante.

El detenido vestía pantalón y saco y llevaba una bolsa que contenía discos de música popular. Se le notaba algo nervioso, pero no parecía asustado. Informé al Subcomisario Delega que el auto no estaba en condiciones mecánicas como para andar toda la tarde, contestándome él que me dirigiera hacia afuera, que ya se le ocurriría algo. Un rato después me indicó que iríamos hasta El Pinar y pasaríamos la tarde en un rancho abandonado que él conocía. Explicó que en ese rancho habían vivido algunos militantes del M.L.N., contra los cuales se realizó un procedimiento en el que él había participado, y que ahora la construcción estaba abandonada. Fuimos hasta la construcción señalada por Delega. El ranchito de construcción algo vetusta, está ubicado en la calle que va del Autódromo a Avenida Italia. (...). Pasamos toda la tarde en El Pinar. La mayor parte del tiempo Castagnetto estuvo sentado en el suelo, en un rincón, esposado. Prácticamente no se habló con él. Sólo Delega le hizo algunas preguntas; si aún pertenecía al MLN, a lo que Castagnetto respondió que no; si sabía dónde estaba la Cárcel del Pueblo, a lo que también respondió negativamente; y qué hacía con la bolsa de discos, a lo que dijo que estaba trabajando como corredor independiente de discos.(...).

Nos fuimos turnando y mientras uno vigilaba a Castagnetto, los otros dábamos algún paseo por los alrededores. Le pregunté a Fleitas que pasaría con el detenido y él me dijo que no tenía idea, que ese era asunto de Delega. Le hice la misma pregunta a éste, quien me dijo que sólo estábamos haciendo tiempo, mientras los otros dos funcionarios del Departamento 4 que habían identificado y detenido a Castagnetto reunían sus antecedentes y preparaban el interrogatorio. Me indicó que no debíamos hacerle ninguna pregunta a Castagnetto y dijo que los referidos funcionarios “estaban formando un equipo nuevo”.

Casi al oscurecer partimos hacia Montevideo, indicándome Delega que tomara por la rambla. Llegamos hasta una casa que queda en la calle Araucana. Allí nos recibió Ángel Pedro Crosas, diciéndonos que en la casa se encontraban personas compartimentadas y que deberíamos dar algunas vueltas con el auto, durante diez minutos, mientras dichas personas salían. Crosas me había sido presentado anteriormente por el Coronel Walter Machado, Asesor Militar del Ministerio del Interior. Es de nacionalidad paraguaya y le dicen “doctor”. Había trabajado con Acosta

Equipo de Investigación Histórica

y Lara en la Intervención de Secundaria y tenido participación en la organización de la JUP; al ser nombrado Subsecretario del Interior, Acosta y Lara lo había traído al Ministerio. (...) Cuando regresamos a la casa de la calle Araucana, después de dar algunas vueltas, entramos a Castagnetto, ubicándolo en un sofá del corredor central. La casa era amplia y estaba amueblada con elegancia. El alquiler, que era de trescientos dólares mensuales, lo pagaba el Ministerio del Interior (...). Crosas nos dijo que deberíamos quedarnos para custodiar a Castagnetto durante la noche (...). A mi me tocó la guardia de la mitad de la noche. No hablé con Castagnetto. Éste dormitaba a ratos en el sofá. (...) A primeras horas de la mañana llegaron los dos funcionarios en compañía de M. S., a quien llamaban “José”, y que había sido presentado por Crosas en el Ministerio como su principal ayudante. Por comentarios en el Ministerio, sé que José pertenecía a la JUP. (...) Esa misma tarde, alrededor de las 19 horas, Delega pasó por el estudio diciéndome que necesitaba conectarse con alguien de la Marina que pudiera ayudarnos a “sacar una persona de Montevideo”. Agregó que no podía ser el Capitán Motto (...). Recordé el nombre del Capitán Jorge Nelson Nader Curbelo, que me había sido presentado en el Club Naval por el Capitán Mario Risso, indicándome que podía recurrir a él para cualquier tipo de colaboración (...). Llamé a Nader por teléfono y combinamos un encuentro para dos horas más tarde en la rambla y Comercio. Allí Delega le pidió su colaboración para “sacar de Montevideo a un miembro del MLN” a lo que Nader accedió, acordándose un nuevo encuentro para la una de la mañana en Pasaje Hansen y Propios, donde yo también debería concurrir para realizar el contacto. Alcancé a Delega hasta las Oficinas del Departamento 5 en la calle Maldonado, comprometiéndome a estar en la casa de la calle Araucana 10 o 15 minutos antes de la hora convenida para el encuentro con Nader.

Llegué a la casa de Araucana muy sobre la hora, viendo que sacaban a Castagnetto con los ojos vendados, introduciéndolo en el coche de Crosas, un Chevrolet Nova argentino de color azul que tenía el parabrisas roto y que pertenecía al Ministerio del Interior. En él se ubicaron Castagnetto y los dos funcionarios del Departamento 4 en el asiento de atrás, conduciendo Crosas y yendo a su lado “José”. Al parecer Fleitas no estaba en la casa. Delega subió en mi coche y fuimos hasta el lugar del encuentro, donde ya estaba Nader. Pasaron a su auto a Castagnetto y los dos funcionarios, siguiendo los tres vehículos hacia el puerto. En la entrada que queda al lado de la Estación Central del

Equipo de Investigación Histórica

Ferrocarril, creo que es la del Club Rowing, el auto de Nader entró al puerto y nosotros dimos la vuelta. (...).

Entiendo que Castagnetto fue interrogado y torturado en la casa de la calle Araucana y luego eliminado, arrojándolo al río. En este caso, quienes realizaron la operación fueron los dos funcionarios que lo acompañaron en última instancia. (...)”.

También mediante la intervención del senador frenteamplista Juan Pablo Terra en la sesión de la Cámara de Senadores se refiere a la primera acta de Nelson Bardesio (7 y 8/06/1972. Actas, pág. 524 y 531)²: “A las órdenes de Crossa, con Delega y el Inspector Pedro Fleitas (...) el Capitán de Marina Jorge Nader, M.S. (sic) y Bardesio, participaron en el asunto Castagnetto. (...) En la tercera acta, Bardesio relata lo referente al secuestro que terminó con la muerte o desaparición definitiva, al parecer, de Castagnetto. Ahí, también, menciona participando al oficial Fleitas, a Delega, -así como la intervención de un vehículo del comisario Fontana- y, particularmente de nuevo a Ángel Crossa Cuevas. Dice que Crossa había sido presentado por Walter Machado, que trabajaba con Acosta y Lara y que participó en la organización de la JUP. En una reunión de la Oficina de Estadística, entre Machado, Fleitas, Grau y Bardesio, Crossa planteó la necesidad de una acción psicológica violenta y parecería que surge de ahí la iniciativa del escuadrón”.

Reclusión.

- **Lugar:** Es trasladado en automóvil hasta las inmediaciones del Hotel Carrasco, lugar donde sus captores cambian de vehículo y lo conducen a un rancho abandonado en el balneario “El Pinar”, en la calle que va del Autódromo a Avenida Italia. Allí es interrogado hasta la noche. Luego es llevado a una casa perteneciente al Ministerio del Interior en la calle Araucana, en Carrasco, donde es nuevamente torturado.
- **Responsabilidad institucional:** Comando Caza Tupamaros -“Óscar Burgueño” (C.C.T.)/ Escuadrón de la Muerte. Personal uniformado y de civil, probablemente perteneciente a la entonces Dirección de Inteligencia y Enlace de la Policía de Montevideo. Departamento 4. Según las declaraciones de Nelson Bardesio, intervinieron: Inspector **Pedro Fleitas**, Subcomisario **Óscar Delega**, Inspector (R) **Jorge Grau Saint Laurent**, **Miguel Sofía**, Capitán **Jorge Nader**, **Miguel Crosas** (paraguayo), Comisario **Pablo Fontana**.
- **Casos conexos:** Desaparición de **Abel Ayala** por el Comando Caza Tupamaros “Óscar Burgueño” (18/07/1971); Asesinato de **Manuel Ramos Filippini** por el Comando Caza Tupamaros “Óscar Burgueño” (31/07/1971); Secuestro y asesinato de **Íbero Gutiérrez** por el

² Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz), Legajo N° L.D.D. 009.

Equipo de Investigación Histórica

“Escuadrón Comando Caza Tupamaros” (28/02/1972).

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** 18/08/1971.

Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

Transcripción textual de documentos oficiales con información de la víctima.

Informes Policiales.

- Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Información e Inteligencia. Ficha Patronímica³.

“52519

*CASTAGNETTO DA ROSA: -Héctor.- Alias: -“NICOLÁS”.-
BULTO 254-6*

Ocupación: Estudiante de Secundaria.-

*Organización: “Frente Amplio del liceo 5” (FAL 5).- Organización Terrorista del
“Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”).-*

Domicilio: Calle Luis Lamas No. 3474-Apro. 1.- (Octubre /1969).-

FALLECIDO

*Datos Personales: Oriental; soltero; nacido el día 20 de Mayo de 1952; hijo de Héctor
y de Blanca; hermano de Ana María y de Blanca;*

OBSERVACIONES

Fecha de Iniciada 1 de Marzo de 1969

*24/II/1969: -Según Oficio No. 162/1969, el causante es hermano de las integrantes de la
Organización terrorista del MLN “Tupamaros” Blanca y Ana María CASTAGNETTO
DA ROSA.- El mismo fue detenido en su domicilio en oportunidad de llevarse a cabo un
allanamiento y comprobada su desvinculación con el MLN “Tupamaros” y con las
actividades de sus hermanas, recuperó su libertad, por orden del juez Ldo. de
Instrucción de 1er. Turno.-rl.- El día 4 de Octubre de 1969, nuevamente personal del
Dpto. de Inteligencia y Enlace allana la finca de la calle Luis Lamas No. 3474-Apto. 1,
domicilio del causante, siendo el mismo detenido.- (...): -(...) estudia en el liceo No. 5*

³ Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.).

Equipo de Investigación Histórica

“José Pedro Varela”; (...) milita en el “Frente Amplio del liceo 5” (FAL 5); que dicho grupo, de acuerdo a lo indicado por el “MLN”, debía crear grupos de estudiantes

HOJA N° 2

que crearan problemas, ya que de esa manera, mientras la policía se dedicaba a los estudiantes, no se podía dedicar a perseguir a los miembros de la Organización del MLN; (...) se vincula a la Organización Terrorista del “Movimiento de Liberación Nacional” (“Tupamaros”) en el mes de Febrero de 1969, por intermedio de (...) Blanca.- Por orden del Juez Ldo. de Instrucción de 1er. Turno, quien dispuso que el causante fuera internado en el Albergue “Álvarez Cortés”.- (Ver Acta tomada (...) en el Departamento de Inteligencia y Enlace, el día 4 de Octubre/969 y Oficio N° 891 de fecha 10 de Octubre de 1969 del mismo Departamento).-lac.-16/II/76.-Ref. anot. de octubre de 1969, ver Asunto No. 1-1-3-4.-Lbm.-

MICROFILM – AGOSTO 1977

25/4/979: Figura en una comunicación presentada por la sediciosa Haydée D’AIUTO, al Secretario General de las naciones unidas, como muerto por la represión.- ASUNTO Bulto No. 205.- ie.- 8/12/981. Según “Correo Tupamaro”, boletín clandestino del MLN de febrero de 1972, por declaraciones del ex agente N. Bardesio (secuestrado por un comando MLN) denuncia en un extenso artículo la detención y posterior desaparición de H. Castagnetto.- Ver Asunto 1-4-3-52.-slv.-

ABRIL 1983 – REVISADO – R11

8-7-988.- Manifestaciones de N. Bardesio sobre su muerte.- Ver Mate Amargo del 2-10-986, pág. 13.-Lbm.-

DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R13

PROCESADO 10 ENE 1989

02.08.95: En el artículo de Eleuterio FERNÁNDEZ HUIDOBRO “Autocrítica (9)”, se dan a conocer las declaraciones de Nelson Bardesio ante el tribunal del Pueblo, donde informó

HOJA N° 3

de su participación y los hechos que conoce en relación con el secuestro y posterior asesinato de Héctor CASTAGNETTO DA ROSA.- Ver MATE AMARGO del 20.07.95, Pág. 4.-rap.- 29.05.97: El diputado Guillermo CHIFFLET elevó al Ministerio del Interior un pedido de informes sobre las desapariciones de 1971 de Héctor CASTAGNETTO y Abel AYALA, a manos de la policía.- Ver MATE AMARGO del 30.04.97, p. 17.- rap.- 22.7.98: Con fecha 18.6.98 Asunto 80/1998 del Min. del Interior, se remite Petición de la Cámara de Representantes Oficio 6956 del 22.4.97 sobre Pedido de Informes presentado por el Representante Nal. Guillermo CHIFFLET, referente a la desaparición del titular en 1971, procedimiento de la Secc. 10ª de Policía, adjunto a la Petición por Asunto 81/1988 del 18.6.98 se reitera el Pedido de

Equipo de Investigación Histórica

Informes en cuestión, elevado por la Cámara de Representantes con fecha 18.XI.97.- Se solicita: 1) Proporcionar copia de la denuncia planteada el 19 de Agosto de 1971 ante la Seccional policial 10ª por la madre del Titular; desaparecido el día 17.8.71; 2) Explicitar las investigaciones realizadas, indicando la fecha en que fue cerrada la indagatoria; 3) Decir si esa Secretaría de Estado confirmó con algún funcionario o ex funcionario las versiones de que Castagnetto habría sido asesinado por un Comando conformado por integrantes de la policía y si alguno de ellos estaría en condiciones de informar cuál fue el destino del preso desaparecido. 4) Si ese Ministerio puede solicitar información sobre este tema al ex funcionario y actual pastor protestante Nelson BARDESIO, que reside en los Estados Unidos Mexicanos.- Ver Asunto 14-2-2-20.- hc.- REV. 2000 N° 001

26/4/2000.- “La Rep.” de la fecha, p. 5, el Sen. E. FERNÁNDEZ HUIDOBRO solicitará a SERPAJ que se incorpore al listado

HOJA N° 4

de DESAPARECIDOS, el nombre del titular, ex integrante del MLN-T, desaparecido a principios de los años setenta.-hc.-26/6/03.-Según el INFORME FINAL de la “Comisión para la Paz”, los restos del titular –desaparecido antes de 1974- habrían sido arrojados al mar en una zona cercana al Cerro de Mdeo.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03 pág. 44-A) (BULTO 712) (JOM).- 17/2/06.- (Su muerte, según el Correo Tupamaro “Aviso a la Población”). Caja 5001/41 Cpta. 80).- (JOM).-”.

- Ministerio del Interior. Comunicación entre el Ministro de Interior Brigadier Danilo Sena y el Embajador de Estados Unidos en Montevideo Charles W. Adair, del 27/09/1971.⁴

“[La Embajada de Estados Unidos en Montevideo redacta un telegrama que es enviado al Departamento de Estado relatando la conversación realizada entre el Embajador Charles W. Adair y el ministro del Interior, Brigadier Danilo Sena. Informa el Embajador Adair a su gobierno]

Discusión con Ministro del Interior Sena sobre contra terrorismo United States of America. Department of State. CONFIDENTIAL 969. Telegram. Montev 02383 292130Z. Action SS-25. R 292039Z SEP 71 FM AMEMBASSY MONTEVIDEO TO SECSTATE WASHDC 0747. CONFIDENTIAL MONTEVIDEO 2383 SUBJECT: DISCUSSION WITH MININTERIOR SENA RE COUNTER TERRORISM

⁴ National Archives and Records Administration (NARA) Department of State (D.S.) Record Group 59, Box 2662. Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz).

Equipo de Investigación Histórica

1. *El 27 de setiembre le expuse al Ministro del Interior Sena mi preocupación sobre los continuados planteos de la prensa marxista de que Estados Unidos está involucrado en actividades contra terroristas.*

Le dije a Sena que estaba preocupado de que estos alegatos infundados pudieran ser tomados y creídos en Estados Unidos, especialmente en el Congreso, y que se desarrollara una situación que nos llevara a la necesidad de retirar los asesores de seguridad de Estados Unidos. Sena intervino diciendo que ésta era precisamente la razón por la cual los órganos de prensa marxista habían lanzado la campaña.

2. *Con relación al contra terrorismo, particularmente la táctica de formación de “escuadrones de la muerte”, dije que no trataría de juzgar los acontecimientos en Uruguay dado que la responsabilidad de superar a la subversión recaía en el gobierno uruguayo. Sin embargo, la experiencia de Estados Unidos ha mostrado que las tácticas contra terroristas generalmente fallan y sólo llevan a la escalada de la violencia. Como sabe el Ministro, los asesores de seguridad de Estados Unidos tienen claras instrucciones de no involucrarse, discutir o tener contacto con ningún elemento que lleve adelante acciones contra terroristas.*

El Ministro dijo que entendía mi posición pero planteó que Uruguay está ahora en guerra con los terroristas y que en esa lucha podría ser necesario recurrir a todo [poco claro en el original] tipo de acciones. De otra manera, dijo el Ministro, cabía la posibilidad real de que el MLN a través del miedo pudiera sucesivamente paralizar y neutralizar a todos los elementos que se oponen a su intento de destruir las instituciones uruguayas. El Ministro notó que los jueces, fiscales, legisladores nacionales e incluso los ciudadanos comunes uruguayos temían oponerse al MLN o incluso llevar adelante sus tareas normales a causa del terrorismo del MLN. El gobierno uruguayo debía demostrar que el MLN no era para nada tan poderoso y muchos tipos diferentes de acción podrían requerirse para probar esto.

3. *Estuve de acuerdo con el Ministro en que él tenía una responsabilidad muy grande pero quería que estuviera seguro de que la posición de Estados Unidos también era claramente entendida.*

Declassified. Reproduced at The National Archives. Authority NND 47439 [cifra ilegible]”.

Informes Militares.

- Ministerio de Defensa Nacional. Servicio de Información de Defensa. Ficha Patronímica.⁵

⁵ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Servicio de Información de Defensa en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz). Rollos: 383_0620 a 383_0621.

Equipo de Investigación Histórica

“MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SID.

Octubre 1970

034472-1

Fs. 1

E

MUERTO-

Apellidos: CASTAGNETTO DA ROSA

Nombres: Héctor.

Documentos: C/C ____ C/I.

Otros doc.

Nacimiento:

Domicilio:

Profesión u Ocupación: Estudiante

Lugar: Cargo:

Ideología Política: Clasificación: Extremista

Datos complementarios:

034472

Fs. 2

Fecha Documentos
18/VIII/70 75/548

Antecedentes a registrar

Es buscado por la policía, por sabersele vinculado a los grupos extremistas.

22.4.72 712

El Doc. versa sobre el asesinato de Héctor CASTAGNETTO. El referido extremista fue ejecutado por integrantes del autodenominado Comando Caza Tupamaros (CCT). Este fue detenido en Av. Italia y Propios, siendo llevado a un rancho en Bo. El Pinar. El asesinato se llevó a cabo en una finca de la calle Araucana.

La siguiente información surge de declaraciones del funcionario policial BARDESIO, secuestrado por el MLN (Tupamaros). (DD) Indica –

02.10.81. Doc. 8390.
Revista CUESTIÓN

En una publicación donde se menciona la biografía de Íbero GUITIÉRREZ GONZÁLEZ

y se transcriben versos de éste, el causante es nombrado entre otros. (JJ)

28/10/83 11041/82 Pág. 1044
CO.NA.E.

POSEE ANTECEDENTES EN EL

Equipo de Investigación Histórica

EVAL- A-1- (CD) INDICA () () ()”.

- Ministerio de Defensa Nacional. Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia del Estado (DI.NAC.I.E) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de información de Defensa.⁶

“REFERENTE A: CASTAGNETTO DA ROSA, HÉCTOR

En docum. vincula a: A.N.J.

Fecha del hecho: 1972/09/09

Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30

Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención

ACTIVIDADES VARIAS:

Fecha del hecho: 1972/08/17

Acción: Derechos Humanos

Detalle: Desaparecidos

Lugar: República Oriental del Uruguay

Texto: Según denuncia del SERPAJ fue secuestrado por un grupo para militar

Fecha del hecho: 2002/10/30

Acción: Publicaciones

Detalle: Desconocido

Lugar: Brecha

Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 17 de agosto de 1971

Fecha del hecho: 2003/04/16

Acción: Desaparecidos

Detalle: Informe

Texto: Sus restos fueron arrojados al mar en la zona cercana al Cerro de Montevideo”.

Información complementaria.

- 04/10/1969. Policías de particular allanan la casa de Héctor Castagnetto y se lo llevan detenido a la Jefatura de Policía de Montevideo junto a su madre. Es interrogado sobre su hermana quien había estado dos meses en prisión por una volanteada sobre la financiera “Monty”. Al cuarto día pasan al juez. El día 10, la señora Blanca da Rosa es liberada mientras su hijo de 17 años es internado en el instituto “Álvarez Cortés” del Consejo del Niño y alojado en el pabellón de seguridad. Dos años después, su hermana Blanca, militante del M.L.N., morirá en un enfrentamiento con las Fuerzas Conjuntas en las cercanías de la ciudad de Dolores.

⁶ Ministerio de Defensa Nacional. Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. en custodia de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente (ex Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz) Rollos 1849 y 1850.

Equipo de Investigación Histórica

- 24/02/1972. El Movimiento de Liberación Nacional Tupamaros secuestra al fotógrafo policial Nelson Bardesio, acusado de ser integrante del Escuadrón de la Muerte. Es interrogado por el “Tribunal del Pueblo” y sus declaraciones en cautiverio serán conocidas como las “Actas de Bardesio”.
Dichas actas serán leídas en la sesión de la Asamblea General del 14 y 15 de abril de 1972 por el senador frenteamplista Enrique Erro, y también en la sesión del Senado del 7 y 8 de junio de 1972 por el senador Juan Pablo Terra. Versión en casete de sus declaraciones son entregadas por el M.L.N. a varios políticos y personalidades: Juan Pablo Terra, Daniel Sosa Díaz, Amílcar Vasconcellos, Hugo Batalla, Líber Seregni, Enrique Rodríguez, Wilson Ferreira Aldunate.
- 14/04/1972. En atentados del M.L.N., son asesinados el Subcomisario Óscar Delega y su chofer, el Agente Carlos Leites; el Capitán de Corbeta Ernesto Motto y el Subsecretario del Ministerio del Interior, Armando Acosta y Lara. En distintos operativos de las Fuerzas Conjuntas, son asesinados el periodista Luis Martirena y su esposa, Ivette Jiménez; Jorge Candán Grajales, Armando Blanco, Gabriel Schroeder y Horacio Rovira; Jorge Grops y Carmen Pagliano. Por la noche, mientras se desarrollaba un acto en la sede central del P.C.U. con más de 100 personas, un comando parapolicial ingresa ametrallando con balas de fogueo y provocando destrozos en el local.
- 15/04/1972. Por mayoría de votos la Asamblea General aprueba el Estado de Guerra y la suspensión de garantías individuales.

Proceso de búsqueda durante la dictadura.

Gestiones y Denuncias.

- 19/08/1971. Jefatura de Policía de Montevideo. Seccional 10a. Denuncia por desaparición realiza la señora Blanca Da Rosa, madre de Héctor Castagnetto.
- 27/08/1971. Semanario “Marcha”: “*Ayala, Maeso y Castagnetto. Los desaparecidos de agosto*”.
- 30/08/1971. “Acción”: “*Persiste el misterio sobre los paraderos de Ayala y Castagnetto*”.
- 07/03/1972. Cámara de Senadores. Se constituye la “Comisión Investigadora sobre la presencia y actividades de un “Escuadrón de la Muerte”. Moción formulada por los Senadores: Zelmar Michelini, Enrique Rodríguez, Enrique Erro, Francisco Rodríguez Camusso y Juan Pablo Terra. Está integrada por los senadores Rodríguez (Presidente), Sapelli, Vasconcellos, Erro, Echegoyen, Michelini, Ferreira Aldunate, Hierro

Equipo de Investigación Histórica

Gambardella, Pereyra, Caputi, Terra, Beltrán, Rodríguez Camusso, Singer, Vaz, Santoro, Pereyra, Heber, Paz Aguirre, Carrere Sapriza y Zabalza.

La Comisión convoca a varios testigos a declarar, incluido el fotógrafo policial Nelson Bardesio.

- 14/04/1972. Sesión de la Asamblea General. Intervención de Enrique Erro sobre declaraciones del fotógrafo policial Nelson Bardesio, integrante del Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 22a. Sesión Ordinaria-Extraordinaria. Diario Oficial N° 18.799.
- 07 y 08/06/1972. Sesión de la Cámara de Senadores. Intervención del Senador Juan Pablo Terra sobre el Escuadrón de la Muerte. Diario de Sesiones. 33a. Sesión Ordinaria. Tomo 277. Diario Oficial N° 18.837.
- 22/04/1997. Cámara de Representantes. Pedido de informes del diputado Guillermo Chifflet al Ministro del Interior sobre investigaciones realizadas ante la denuncia de desaparición de Héctor Castagnetto.
- 03/11/1997. Cámara de Representantes. Reiteración del pedido de informes por el diputado Guillermo Chifflet.

Respuestas del Gobierno uruguayo.

- Sin datos a la fecha.

Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.

Denuncias y respuestas de los gobiernos.

- 02/09/2000. Carta de Ana María Castagnetto da Rosa solicitando reunión con integrantes de la Comisión para la Paz.

Comisiones Parlamentarias.

- No tiene.

Causas Judiciales Penales.

Uruguay

- 10/04/1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7° Turno, Doctor Ángel Ruival. Exhorto N° 1174. Eleva al Señor Presidente de la

Equipo de Investigación Histórica

República en autos: “*Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno remite declaraciones fotocopiadas de P.J.R. y B.S.A. Fa. P/626/86*”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1 y 3 de la ley N.º 15848.

- 10/04/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Libra Oficio N° 1176 a la Suprema Corte de Justicia.
- 23/04/1987. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 508 a la Presidencia de la República. Contiene exhorto N° 1174 y antecedentes provenientes del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno (P/628/86). Solicita que el Poder Ejecutivo informe si los hechos denunciados los considera comprendidos o no en la ley 15848.
- 28/04/1987. Presidencia de la República. Expediente N° 1211. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 508, adjunto exhorto N° 1174 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno.
- 07/05/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. El representante nacional, Nelson Lorenzo Rovira presenta un escrito ante el Dr. Ángel Ruival. En sus fundamentos expresa: “*Que vengo a promover denuncia contra el “Escuadrón de la Muerte” y los crímenes por él cometidos en nuestro país -en especial, los asesinatos de Manuel Antonio Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez y las “desapariciones” de Abel Adán Ayala y Héctor Castagnetto-, mencionando como posibles implicados en tal actividad criminal a las siguientes personas: Dr. Carlos Pirán, Dr. Santiago de Brum Carbajal, Capitán de Marina Jorge Nelson Nader Curbelo, Coronel Pedro Antonio Mato, Brigadier Danilo Sena, Coronel (PAM), Walter Machado, Inspectores Víctor Castiglioni y Jorge Grau Saint Laurent, Comisario Campos Hermida y el hoy Pastor Nelson Bardesio, entre otras personas, fundamentando esta presentación en las circunstancias de hecho y consideraciones de derecho que paso a exponer. (...) 3. “Desaparición” de Abel Adán Ayala. Fue visto por última vez la tarde del 16 de julio, al dejar el trabajo. (...)”*”.
- 25/05/1987. Presidencia de la República. Mensaje N° 13 en respuesta a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo considera los hechos referidos comprendidos en el artículo 1º de la Ley N° 15848.
- 06/06/1987. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. Resuelve que el caso se archive de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º de la ley 15.848.
- 21/06/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Denuncia penal presentada por la hermana de Héctor Castagnetto, Ana María Castagnetto da Rosa y patrocinada legalmente por el Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ) por el delito de desaparición forzada contra el denominado “Escuadrón de la Muerte”. Inicialmente la denuncia es ante el juez de 11er. Turno, Dr. Roberto Timbal, pero éste decidió remitirlo al Juzgado de 8º Turno dado que allí se tramitaron las primeras actuaciones penales.

En el trámite judicial, la Fiscal de 1er. Turno constató la sustracción de

Equipo de Investigación Histórica

pieza presumarial del expediente cuando el juez penal de 8° Turno le remitió la denuncia de SERPAJ. La fiscal María del Huerto Martínez devolvió el expediente y le solicitó al Juez, Dr. Pablo Eguren, que se recuperara el expediente completo dado que sólo posee 8 de las 21 piezas que lo integran. La sustracción fue perpetrada luego que el diputado Nelson Lorenzo Rovira y el abogado José Luis Baumgartner presentara una denuncia penal en base a la investigación realizada por la Comisión Parlamentaria, en 1985.

- 26/10/2005. Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ). Solicita al juez penal de 8° Turno, incorporar al expediente por la desaparición forzada de Héctor Castagnetto el informe oficial de la Armada entregado al Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez.
- 07/12/2005. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Declaran sobre la desaparición de Héctor Castagnetto, en calidad de testigos, militares y policías retirados y civiles.
- 23/06/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Causa “ANA MARÍA CASTAGNETO DA ROSA -Denuncia-; INTEGRANTES DEL ESCUADRÓN DE LA MUERTE – Attes.-” IUE: 2-2678/2005 Oficio N° 108 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita el envío de testimonio de toda la documentación que se posea respecto a las personas desaparecidas ABEL ADÁN AYALA Y HÉCTOR CASTAGNETTO DA ROSA.
- 24/07/2008. República Argentina. Es detenido el ex fotógrafo policial Nelson Bardsio.
- 13/08/2008. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Respuesta al Oficio N° 108. Envío de fotocopias de la publicación “Investigación histórica sobre detenidos desaparecidos. En cumplimiento del artículo 4° de la ley 15.848”.
- 14/08/2008. República Argentina. La Embajada uruguaya entrega a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cancillería argentina, el pedido de extradición contra el ex fotógrafo policial Nelson Bardsio. Dicho pedido incluye cuatro crímenes atribuidos al Escuadrón de la Muerte: las desapariciones de Héctor Castagnetto y Abel Ayala y los asesinatos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez.
- 04/11/2008. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8° Turno. Causa “ANA MARÍA CASTAGNETO DA ROSA -Denuncia-; INTEGRANTES DEL ESCUADRÓN DE LA MUERTE – Attes.-” IUE: 2-2678/2005. Oficio N° 223 a la Secretaria de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Solicita remitir fotocopia íntegra de los legajos existentes.
- 04/11/2008. La Justicia ordenó la conducción del ex policía Pedro Walter Freitas ante la Sede, tras no presentarse a declarar el 21 de agosto de 2008.
- 23/12/2008. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Respuesta al Oficio N° 223. Remite copia de la

Equipo de Investigación Histórica

documentación solicitada.

- 03/04/2009. Dictamen del Fiscal solicitando los procesamientos con prisión de los imputados Miguel Sofía, Pedro Freitas, Washington Grignoli y Jorge Grau Saint Laurent, como responsables de un delito de “*asociación para delinquir en concurrencia real, fuera de la reiteración*”, un delito de desaparición forzada por el caso de Héctor Castagnetto y dos delitos de “homicidio muy especialmente agravado” en los casos de Manuel Ramos Filippini e Íbero Gutiérrez.
- 17/06/2009. Juzgado Penal de 8º Turno. Miguel Sofía debía comparecer citado para una audiencia ratificatoria, ante el pedido de procesamiento en su contra. Los efectivos de Delitos complejos encargados de trasladarlo al Juzgado no lo encontraron en su domicilio. Se presume que habría viajado a los Estados Unidos.
- 17/06/2009. Concurren a declarar los restantes imputados por la Fiscalía como integrantes del “Escuadrón de la Muerte y el Comando Caza Tupamaros”: Pedro Freitas, Washington Grignoli y Jorge Grau Saint Laurent.
- 24/07/2009. Ministerio de Relaciones Exteriores. Número 3925/2009. Asunto: “*Información remitida por el Sr. Miguel Sofía – Defensa en el proceso de extradición del Sr. Nelson Bardesio*”. Se anexa informe 2008 de SERPAJ sobre el Escuadrón de la Muerte.
- 06/10/2009. República Argentina. Por unanimidad los integrantes del Tribunal argentino ratificaron la sentencia del Juez Federal de Morón y el dictamen del Procurador Fiscal, quienes consideran fundados los motivos esgrimidos por la Jueza Penal de 8º Turno de Uruguay para la extradición y juzgamiento de Nelson Bardesio en su país.
- 05/11/2009. Fue extraditado Nelson Bardesio desde la República Argentina.
- 06/11/2009. Careo judicial entre Nelson Bardesio y Mauricio Rosencoff.
- 07/11/2009. Juzgado Penal de 8º Turno. Son procesados con prisión por “homicidio muy especialmente agravado” el ex fotógrafo policial Nelson Bardesio y el ex agente Pedro Freitas, por la muerte y desaparición de Héctor Castagnetto. No se pronunció con respecto al otro imputado, Miguel Sofía, por no haber comparecido; se dictó una orden de captura internacional contra Sofía. Para la jueza surge “*suficientemente probado en el expediente la existencia en nuestro país de grupos parapoliciales y paramilitares (...) que actuaban clandestinamente y en forma sistemática efectuaban atentados, secuestros, torturas y homicidios, amparados por el gobierno de esa época. (...) Estos grupos tenían por objeto la represión del Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros y actuaban sin riesgo alguno para sus integrantes, teniendo a su disposición todos los medios del Estado (...)*”.
- 00/02/2010. El Doctor Guillermo Payssé, en representación de Ana Castagnetto da Rosa, solicita a la Jueza, Doctora Graciela Eustachio, la

Equipo de Investigación Histórica

captura internacional de Miguel Antonio Sofía.

- 04/02/2010. Fiscal Letrado en lo Penal de 1er. Turno. Solicita el procesamiento y prisión de Miguel Antonio Sofía por un delito de “asociación para delinquir en calidad de autor en concurrencia fuera de la reiteración” con un delito de desaparición forzada y dos delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de coautor”.
- 09/03/2010. La Jueza, Doctora Graciela Eustachio, desestimó las apelaciones de las defensas del ex fotógrafo policial Nelson Bardesio y del ex oficial de Inteligencia Pedro Freitas, procesados por los crímenes del Escuadrón de la Muerte.
- 24/12/2010. Tribunal de Apelaciones en lo Penal (TAP) de 3º Turno. Confirma por unanimidad el procesamiento con prisión de los ex agentes de policía Nelson Bardesio y Pedro Freitas como co autores de un delito de “homicidio muy especialmente agravado”, en virtud de su responsabilidad en el secuestro y desaparición de Héctor Castagnetto en agosto de 1971. No resulta imputado en el caso el ex agente Washington Grignoli y tampoco se les atribuye responsabilidad por los homicidios de Íbero Gutiérrez y Manuel Ramos, como lo había solicitado la Fiscalía.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Héctor Castagnetto.
- 18/06/2013. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 8º Turno. Se evacuó el traslado conferido por el recurso contra la Sentencia de Primer Instancia.

Reparación patrimonial del Estado.

- 14/09/2012. Comisión Especial Ley 18.596, Exp. 2010-11-0001-6969.⁷

Informe de la Comisión para la Paz (2003).

⁷http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/24203/2/mecweb/edicto_14_de_setiembre_2012?contid=3303&3colid=421

Equipo de Investigación Histórica

Anexo 3.1

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.

1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo HÉCTOR CASTAGNETTO DA ROSA (C.I. N° 1.313.090), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:

a. Fue detenido en la intersección de Avenida Italia y Propios, el día 17 de agosto de 1971, alrededor de las 10 de la mañana.

b. Fue llevado en primera instancia a un chalet del balneario “El Pinar” y posteriormente traído a una casa sita en Montevideo, en la calle Araucana, donde fue sometido a torturas.

c. En la madrugada del día 18 de agosto de 1971, sobre la hora 1, fue trasladado a otro lugar y ejecutado.

2. Su cuerpo -según la información recibida- fue tirado al Río de la Plata, en la zona del Cerro”.

Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las

Equipo de Investigación Histórica

conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:

23. Abel Adán Ayala Alvez y Héctor Castagnetto Da Rosa.

Ambos casos son anteriores a la iniciación de las Operaciones por parte del Ejército”.

- 08/08/2005. “Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.
CASTAGNETTO DA ROSA Héctor.
06/07/70. Es detenido al encontrarle en el forro de un libro, el reglamento interno de los Tupamaros. Posteriormente quedó en libertad.
18/08/70. Su nombre y foto salió publicada en el Diario “El Día”, en la nómina de sediciosos requeridos, proporcionado por la Jefatura de Policía.
19/08/70. Fue al Diario “El Día”, junto a su madre a desmentir su vinculación con los “Tupamaros”. (Prensa-El Día Pág. 2).
17/08/71. Fue secuestrado por un Comando Ultraderechista (Escuadrón “Comando Caza-Tupamaros”) (Prensa-Popular Pág. 10).
29/04/72. Según declaraciones del Agente Bardesio secuestrado, el SUJETO fue arrojado a la bahía por el C/N Jorge NADER”.
- 08/08/2005. “Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. “Boiso Lanza”. Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.
0503023 0281 (S).
(Sin información sobre el caso)”.

Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: “Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.

Equipo de Investigación Histórica

Solicitud de informes a la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.

- 23/06/2008. Juzgado Letrado de 1º instancia en lo Penal de 8º Turno. Oficio N° 108 “En los autos caratulados: “ANA MARIA CASTAGNETO DA ROSA – Denuncia-; INTEGRANTES DEL ESCUADRON DE LA MUERTE -Attes.-”; IUE: 2-2678/2005, se libra a ud. el presente de acuerdo a lo dispuesto por Decreto “N° 241 del 5.6.08, ante requerimiento del Ministerio Público, a los efectos de que se sirva enviar testimonio de toda la documentación que posean respecto de las personas desaparecidas ABEL ADAN AYALA y HECTOR CASTAGNETO DA ROSA”.